

Expediente núm. 373/2024

Procedimiento: Contrato de Suministro materiales necesarios para la ejecución de la obra

Corrección error en la Declaración Responsable

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente del contrato de Suministro materiales necesarios para la ejecución de la obra, advertido error en la declaración responsable que indica **“CUARTO. Se compromete a tener oficina, almacén o tienda en Malpartida de Cáceres como compromiso de tenerla, de adscripción de medios a la ejecución del contrato. Como condición por tanto que se debe cumplir durante la ejecución del contrato, siendo suficiente en esta fase de adjudicación el compromiso de tenerla”**.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común señala: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”* la corrección de errores en la forma que el licitador debe adjuntar en su Declaración Responsable de manera que se compromete a tener oficina, almacén o tienda en Malpartida de Cáceres como compromiso de tenerla, y por tanto de adscripción de medios a la ejecución del contrato implica necesariamente la corrección de errores. Por todo lo cual, vista la interpretación de la jurisprudencia sobre el particular (SSTS 3 de diciembre de 1991, 28 de septiembre de 1992 y 2 de junio de 1995).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, RESUELVO

PRIMERO. Rectificar error en el pliego de cláusula administrativas particulares de 19/07/2024 y eliminar la obligación que el licitador deberá adjuntar en su Declaración Responsable que se compromete a tener oficina, almacén o tienda en Malpartida de Cáceres como compromiso de tenerla, y por tanto de adscripción de medios a la ejecución del contrato.

De forma que en el ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Donde dice:

“CUARTO. Se compromete a tener oficina, almacén o tienda en Malpartida de Cáceres como compromiso de tenerla, de adscripción de medios a la ejecución del contrato. Como condición por tanto que se debe cumplir durante la ejecución del contrato, siendo suficiente en esta fase de adjudicación el compromiso de tenerla.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable”.



Debe decir:

“CUARTO. En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable”.

SEGUNDO. Mantener el resto del contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares objeto de rectificación.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.

